

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Septuagésima octava reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 3 – 8 de febrero de 2025

Cuestiones administrativas y financieras

ACCESO A LA FINANCIACIÓN

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 19ª reunión (CoP19; Ciudad de Panamá, 2022), la Conferencia de las Partes mantuvo la Decisión 18.4 y adoptó las Decisiones 19.4 a 19.9 sobre *Acceso a la financiación*, como se indica a continuación:

Dirigida a la Secretaría

18.4 *Se invita a las Partes a que proporcionen servicios de personal como préstamo no reembolsable a la Secretaría CITES y tomen nota de que el sueldo y los honorarios administrativos del personal en préstamo no reembolsable serán sufragados por la Parte y dicho personal permanecerá bajo la autoridad administrativa de la Parte que envió el personal. El personal en préstamo no reembolsable desempeñará sus funciones y actuará en interés del mandato de la Secretaría CITES.*

19.4 *Se alienta a las Partes a:*

- a) *interactuar con sus coordinadores nacionales del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) a fin de que participen en los procesos nacionales del FMAM y faciliten la utilización de fondos asignados por el FMAM por medio del Programa Integrado de Conservación de la Vida Silvestre para el Desarrollo;*
- b) *contribuir al desarrollo y la aplicación de proyectos del FMAM de acuerdo con los procedimientos y directrices vigentes del FMAM que puedan tener componentes relacionados con la aplicación de la CITES, poniéndose en contacto con sus homólogos nacionales del FMAM e informándoles sobre los requisitos y procesos CITES pertinentes; y*
- c) *hacer un seguimiento de los progresos del Programa Mundial para la Vida Silvestre del FMAM y del debate sobre el establecimiento del Programa Integrado de Conservación de la Vida Silvestre para el Desarrollo en el marco de la octava reposición del Fondo Fiduciario del FMAM (FMAM-8) y, cuando proceda, garantizar que los proyectos nacionales sirvan para mejorar la capacidad de las Partes beneficiarias para cumplir sus obligaciones en el marco de la CITES.*

Dirigida a las Partes, las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y otras entidades

19.5 *Se invita a todas las Partes, las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y otras entidades a que proporcionen asistencia financiera y técnica para garantizar la aplicación efectiva de las decisiones y resoluciones adoptadas por la Conferencia de las Partes.*

- 19.6** *En la prestación de asistencia financiera, se exhorta a las Partes, las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y otras entidades a que tengan en cuenta el apoyo de gestión administrativo y financiero necesario para garantizar que las actividades financiadas se gestionen de manera eficiente, eficaz y responsable, y no afecten las tareas administrativas esenciales de la Secretaría.*

Dirigida a la Secretaría

- 19.7** *La Secretaría deberá:*

- a) *continuar participando en el Comité Directivo del Programa Mundial para la Vida Silvestre del FMAM, el Programa Integrado de Conservación de la Vida Silvestre para el Desarrollo u otros mecanismos del FMAM, según proceda, a fin de garantizar que los proyectos del FMAM incluidos en el programa estén, en la medida de lo posible, en consonancia con las decisiones y resoluciones de la CITES y contribuyan a reforzar la aplicación de la Convención; y*
- b) *proporcionar asesoría técnica y apoyo en especie a las Partes para el desarrollo y aplicación de sus proyectos del FMAM en el marco del Programa Mundial para la Vida Silvestre, el Programa Integrado de Conservación de la Vida Silvestre para el Desarrollo u otros mecanismos del FMAM, según proceda.*

Dirigida a la Secretaría

- 19.8** *La Secretaría deberá informar sobre los progresos realizados en la aplicación de las Decisiones 19.5 y 19.7, y formular recomendaciones al Comité Permanente, según proceda.*

Dirigidas al Comité Permanente

- 19.9** *El Comité Permanente examinará el informe de la Secretaría y formulará recomendaciones, según proceda, a la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

Aplicación de la Decisión 18.4

3. Desde la CoP19, la Secretaría CITES no ha recibido ningún préstamo no reembolsable de servicios de personal.

Aplicación de la Decisión 19.5

4. El documento SC78 Doc. 9.1 sobre *Cuestiones administrativas: Informe de la Secretaría* se presenta un resumen del apoyo financiero extrapresupuestario proporcionado para la aplicación de la Convención desde la CoP19, que asciende a más de 20 millones de dólares de EE.UU. Los fondos confirmados depositados durante el período comprendido entre el 31 de septiembre de 2023 y el 31 de septiembre de 2024 fueron aportados por las siguientes Partes: Alemania, China, Eslovaquia, Estados Unidos de América, Japón, Mónaco, Países Bajos, Región Administrativa Especial de Hong Kong de China, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Suiza. Además, el Animal Welfare Institute, Conservation Force, la Dallas Safari Club Foundation y Wildlife Conservation Society han realizado contribuciones extrapresupuestarias.
5. La Secretaría responde a las consultas individuales específicas de las posibles Partes donantes sobre los déficits de financiación para la aplicación de las resoluciones y decisiones de la CITES. Para facilitar los esfuerzos de las Partes, las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y otras entidades a la hora de considerar su asistencia financiera o técnica para apoyar la aplicación efectiva de las decisiones y resoluciones de la CITES, la Secretaría también emitió las siguientes Notificaciones a las Partes:
- a) Notificaciones [No. 2023/122](#), de 23 de octubre de 2023, y [No. 2023/024](#), de 10 de marzo de 2023, para informar sobre la situación de la financiación destinada a la aplicación de las decisiones en vigor después de la CoP19; y
 - b) Notificaciones [No. 2024/087](#), de 12 de agosto de 2024, [No. 2024/077](#), de 3 de julio de 2024, y [No. 2023/061](#), de 10 de mayo de 2023, para formular solicitudes de financiación externa para un número reducido de actividades prioritarias para las que se necesitaban fondos externos.

6. Los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte solicitan periódicamente a la Secretaría que emita Notificaciones a las Partes sobre las oportunidades de financiación que ofrecen sus países¹.

Aplicación de la Decisión 19.6

7. Para proporcionar un apoyo específico para la gestión de proyectos, se ha contratado a un Oficial asociado de gestión de proyectos y a un Auxiliar de gestión de programas, utilizando una parte del presupuesto para proyectos procedente de Alemania, los Estados Unidos de América y la Unión Europea. Se ha iniciado la contratación de un Director de proyecto adicional para el Proyecto de especies arbóreas de la CITES, así como de un Oficial de gestión de fondos, combinando varias fuentes de financiación, para hacer frente al apoyo adicional de gestión administrativa y financiera necesario para los proyectos.

Aplicación de la Decisión 19.7

8. El [Programa Mundial para la Vida Silvestre](#) (GWP; denominado anteriormente Programa Integrado de Conservación de la Vida Silvestre para el Desarrollo) apoya actualmente el desarrollo de proyectos para 15 países en el marco de la última reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM-8) en Colombia, Eswatini, Etiopía, Filipinas, Guinea, Indonesia, Kenya, Malawi, México, Mozambique, Nepal, el Paraguay, Tailandia, Uganda y Zambia².
9. La Secretaría de la CITES ha apoyado el trabajo de los países en el marco de los proyectos del Programa Mundial para la Vida Silvestre del FMAM-8 mediante su contribución a la Guía de subvenciones para la preparación de proyectos del FMAM-8 y su presentación en una sesión informativa virtual (seminario web) sobre *Mejora de las sinergias entre el FMAM-8 del FMAM, la CITES y la CMS*.

Información adicional y observaciones de la Secretaría

10. De acuerdo con las recomendaciones formuladas en la auditoría de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) de las Naciones Unidas, la Secretaría está elaborando una estrategia de movilización de recursos para examinar el contexto actual y las necesidades del trabajo de la Secretaría de la CITES; evaluar los donantes existentes y potenciales en diferentes sectores; y considerar acciones/mecanismos de recaudación de fondos potenciales y realistas, dados los limitados recursos humanos de la Secretaría, para que la Secretaría de la CITES ayude a las Partes en los esfuerzos de recaudación de fondos para aplicar sus decisiones.
11. Considerando que las medidas solicitadas en las Decisiones 18.4, y 19.4 a 19.7 son a más largo plazo y están orientadas a las políticas, la Secretaría sugiere que se incorporen como párrafos dispositivos en la resolución sobre la *Financiación y programa de trabajo desglosado por partidas de gastos de la Secretaría para el trienio*, que se renueva en cada reunión de la Conferencia de las Partes.

Recomendaciones

12. Se invita al Comité de Permanente a:
 - a) tomar nota de la actualización proporcionada por la Secretaría sobre acceso a la financiación;
 - b) proponer que se incorporen las Decisiones 18.4, y las Decisiones 19.4 a 19.7, en la Resolución 19.1 sobre *Financiación y programa de trabajo desglosado por partidas de gastos de la Secretaría para el trienio*, que figuran en el Anexo del presente documento, para su consideración por la Conferencia de las Partes en su 20ª reunión (CoP20); y

¹ Se trata del Fondo de Respuesta al Desafío del Comercio Ilegal de Vida Silvestre del Reino Unido ([Notificación a las Partes No.2023/058](#), de 9 de mayo de 2023) y el Aviso de Oportunidad de Financiamiento (NOFO) del Fondo de Conservación del Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los EE.UU. para varias especies ([Notificaciones a las Partes No. 2024/065](#), de 23 de mayo de 2024; [No. 2024/020](#), de 17 de enero de 2024; [No. 2023/141](#), de 19 de diciembre de 2023; [No. 2023/117](#), de 3 de octubre de 2023; [No. 2023/110](#), de 11 de septiembre de 2023; [No. 2023/099](#), de 11 de agosto de 2023; y [No. 2023/097](#), de 10 de agosto de 2023).

² Véase <https://www.worldbank.org/en/programs/global-wildlife-program/partners>

- c) acordar que, con las enmiendas a la Resolución 19.1 sobre *Financiación y programa de trabajo desglosado por partidas de gastos de la Secretaría para el trienio*, se puede proponer que se supriman las Decisiones 18.4, y 19.4 a 19.7.

ENMIENDAS PROPUESTAS A LA RESOLUCIÓN CONF. 19.1 SOBRE
FINANCIACIÓN Y PROGRAMA DE TRABAJO DESGLOSADO POR PARTIDAS DE GASTOS
DE LA SECRETARÍA, PARA EL TRIENIO 2023-2025.

(el texto nuevo aparece subrayado)

Después del párrafo 19, insertar los siguientes párrafos nuevos:

- X. INVITA a las Partes a que proporcionen servicios de personal como préstamo no reembolsable a la Secretaría CITES y tomen nota de que el sueldo y los honorarios administrativos del personal en préstamo no reembolsable serán sufragados por la Parte y dicho personal permanecerá bajo la autoridad administrativa de la Parte que envió el personal. El personal en préstamo no reembolsable desempeñará sus funciones y actuará en interés del mandato de la Secretaría CITES;
- X. ALIENTA a las Partes, las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y otras entidades a que proporcionen asistencia financiera y técnica para garantizar la aplicación efectiva de las resoluciones y decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes. En la prestación de asistencia financiera, se considerará el apoyo de gestión administrativo y financiero necesario para garantizar que las actividades financiadas se gestionen de manera eficiente, eficaz y responsable, y no afecten las tareas administrativas esenciales de la Secretaría;
- X. PIDE a la Secretaría que:
 - a) continuar participando en el Comité Directivo del Programa Mundial para la Vida Silvestre del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), el Programa Integrado de Conservación de la Vida Silvestre para el Desarrollo y otros mecanismos del FMAM, según proceda, a fin de garantizar que los proyectos del FMAM incluidos en el programa estén, en la medida de lo posible, en consonancia con las resoluciones y decisiones de la CITES y contribuyan a reforzar la aplicación de la Convención; y
 - b) proporcionar asesoría técnica y apoyo en especie a las Partes para el desarrollo y aplicación de sus proyectos del FMAM en el marco del Programa Mundial para la Vida Silvestre, según proceda.